

MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 99

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-7140** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 55/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 55/2013, a instancia de don David Sainz Afanador, frente a Construcciones y Reformas la Pirámide, S. C., don Miguel Ángel Riego Sequeiros y don David Riego Sequeiros, en los que se ha dictado resolución de fecha 11/05/15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### "DECRETO

Señora secretaria judicial,  
Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
En Santander, a 11 de mayo de 2015.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a los ejecutados Construcciones y Reformas La Pirámide, S. C., don Miguel Ángel Riego Sequeiros y don David Riego Sequeiros, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago al trabajador que se dirá, por las cantidades que a continuación se relacionan:

Don David Sainz Afanador, por importe de 2.200 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, número 3867000005005513, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabaja-

CVE-2015-7140

MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 99

dor o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Construcciones y Reformas La Pirámide, S. C., don Miguel Ángel Riego Sequeiros y don David Riego Sequeiros, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 11 de mayo de 2015.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/7140